

DOCUMENTO A/CONF.62/L.65

Posibles consecuencias financieras para los Estados partes de la futura convención sobre el derecho del mar: informe del Secretario General

[Original: inglés]
[18 de febrero de 1981]

Introducción

1. En la continuación del noveno período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Primera Comisión, en su 49a. sesión¹⁰, pidió que el Secretario General preparara un estudio conciso en que se mostrara de qué manera habría de contribuir cada Estado parte a los presupuestos administrativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otros órganos que se establecerían en virtud de la futura convención y en que se determinara también la contribución de cada Estado al presupuesto de la Empresa. En consecuencia, en respuesta a ese pedido, el Secretario General ha preparado el presente estudio.

2. El proyecto de convención sobre el derecho del mar (texto oficioso) (A/CONF.62/WP.10/Rev.3 y Corr.1 a 3) se ha utilizado como base principal para el estudio, aunque también se ha tomado en cuenta el informe del Presidente

sobre la labor del Plenario de la Conferencia en sesión oficiosa sobre la cuestión de la comisión preparatoria (A/CONF.62/L.55¹¹). Cuando procedía, se ha hecho especial referencia a otros informes anteriores, como los relativos a los gastos de la Autoridad y los medios contractuales de financiar sus actividades¹², así como las diferentes posibilidades de financiar la Empresa¹³. El proyecto de convención no contiene disposiciones respecto de todos los factores que podrían influir significativamente en la magnitud de los costos futuros; véanse, por ejemplo, las secciones 5 y 6 de la parte XI, especialmente en lo que respecta al lugar de celebración, número y duración de las reuniones de los diversos órganos principales y auxiliares establecidos o que podrían establecerse y el volumen de documentación que podrían producir. Inevitablemente, y especialmente hasta que se haya adquirido cierta experien-

¹¹ *Ibid.*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).

¹² *Ibid.*, vol. VII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.3), documento A/CONF.62/C.1/L.19.

¹³ *Ibid.*, vol. VI (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.V.2), documento A/CONF.62/C.1/L.17.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XIV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.V.2).

cia, habrá que adoptar necesariamente algunos supuestos respecto de estos importantes elementos de los costos. Asimismo, hasta tanto se tomen decisiones respecto de la ubicación definitiva de la Autoridad de los Fondos Marinos, la Empresa y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, habrá que adoptar algunos supuestos generales para facilitar la preparación de los cálculos de los gastos que entrañaría el establecimiento de las sedes respectivas. A fin de proporcionar tanta información como sea posible, en el estudio se muestran en los casos en que es viable y tiene sentido hacerlo, los distintos costos que resultarían según se celebraran las reuniones o se ubicara la actividad en un país en que el costo de la vida fuera relativamente bajo, medio o elevado. Además, el proyecto de resolución sobre el establecimiento de una comisión preparatoria que figura como anexo al documento A/CONF.62/L.55 aún debe ser examinado en mayor detalle por la Conferencia. En consecuencia, en el presente estudio, los cálculos de los gastos de la comisión preparatoria y de los órganos subsidiarios que pueda crear se limitan a los relacionados con la prestación de servicios a sus reuniones y, por consiguiente, no reflejan la totalidad de los gastos administrativos que probablemente genere esta comisión.

3. Por todas estas razones, es evidente que en la etapa actual el estudio sólo puede ofrecer un pronóstico de la posible magnitud de los gastos, que está sujeto a revisión a la luz de los futuros acontecimientos y experiencias. Además, las tendencias generales de la economía mundial influirán en los costos, en particular, porque tal vez muchos de los gastos sólo se presentarán cierto tiempo después de que entre en vigor la convención. Sin embargo, se han hecho considerables esfuerzos para ofrecer cálculos de costos tan realistas como fuera posible en las circunstancias actuales. Para preparar estos cálculos se ha recurrido ampliamente a la extraordinaria experiencia de los departamentos y oficinas pertinentes de la Organización. Cuando en el proyecto de convención quedaban asuntos pendientes y, por ende, hubo que adoptar ciertos supuestos, se optó por las alternativas más moderadas. En algunos casos, sólo es posible hacer cálculos parciales en esta etapa. Por consiguiente, para gobierno de la Conferencia, cabe observar que los costos posiblemente pequen más por defecto que por exceso.

4. El estudio se presenta en dos partes. En la primera se calculan los gastos administrativos de los órganos que se establecerán, cuando proceda, y se analizan los supuestos generales utilizados para determinarlos. La segunda se refiere a las contribuciones de los Estados Partes a la financiación de la Empresa, incluidas las consecuencias financieras relativas a la exploración y explotación de sitios de extracción en la zona.

Parte I

5. En esta parte se ofrece un cálculo de los costos correspondientes al funcionamiento de los siguientes órganos:

a) La Autoridad, incluidas la Asamblea, el Consejo, su Comisión de Planificación Económica y su Comisión Jurídica y Técnica y la Secretaría;

b) La Empresa, incluidas la Junta Directiva y la Secretaría;

c) El Tribunal Internacional de Derecho del Mar, incluidas la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, las Salas Especiales, la Sala *ad hoc* y la Oficina del Secretario;

d) La Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

e) La Comisión Preparatoria y los órganos subsidiarios que establezca.

Los diversos elementos de los costos se han calculado, necesariamente, sobre la base de dólares de los EE. UU. de 1980 y mediante las fórmulas normales de cálculos de costos utilizadas por las Naciones Unidas en ese momento. Se supone que la estructura de sueldos y demás beneficios del personal serán los que se aplican en el régimen común de las Naciones Unidas.

6. Los cálculos relativos a las sedes para la Autoridad y la Empresa, así como para el Tribunal se han preparado sin la ayuda de estudios de arquitectura e ingeniería y sin haber conversado con un posible gobierno huésped, lo que será esencial hacer para obtener una estimación firme a su debido tiempo. Los cálculos se basan en la experiencia general y en datos comparables de que se dispone en esta esfera: parten del supuesto de que habría que construir todas las instalaciones en terrenos ofrecidos por un gobierno huésped y de que habría que adquirir todo el equipo técnico de conferencias; los muebles para las salas de conferencias y oficinas y el equipo para el mantenimiento de edificios y terrenos, así como el equipo de transporte. Por supuesto, los costos se reducirían en la medida en que el gobierno huésped proporcionara a sus expensas todos o parte de estos elementos. Los gastos no periódicos como la construcción del edificio, los muebles para las salas de conferencias y oficinas y el equipo se han separado de los gastos que se producen cada año. Todas las cifras de menos de 100 dólares se han redondeado a la centena más próxima.

7. Para información de la Conferencia, en el anexo 1 se proporciona la escala actual de cuotas de las Naciones Unidas. Esta escala, aprobada en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General por su resolución 34/6, entró en vigor el 1° de enero de 1980 y se mantendrá vigente durante tres años a partir de esa fecha. La escala ofrecerá cierta orientación a la Conferencia en la tarea de determinar el posible nivel de las contribuciones de los Estados partes a los gastos administrativos que entrañan las actividades incluidas en el proyecto de convención.

A. LA AUTORIDAD

8. Los artículos 156 a 185 del proyecto de convención se refieren al establecimiento y funciones de la Autoridad. La Autoridad y todos sus componentes, la Asamblea, el Consejo, la Secretaría y las dos Comisiones del Consejo, así como cualquier otro órgano auxiliar que se establezca en el futuro deben estar ubicados en el mismo lugar. A los efectos de estimar los gastos administrativos relacionados con el funcionamiento de la Autoridad, se supone que la sede estará en un país en desarrollo lejos de cualquier oficina permanente de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, tendrá que ser relativamente autosuficiente. Sobre la base de variaciones razonables en los factores pertinentes, se ofrecen, cuando es viable, tres niveles de costos posibles.

9. Los costos se relacionan con:

a) El programa de reuniones de todos los órganos principales y sus órganos auxiliares;

b) La Secretaría de la Autoridad;

c) La provisión de una sede para todos estos órganos, incluidas salas de conferencias y servicios técnicos conexos, así como locales para oficinas, una biblioteca e

instalaciones especiales para operaciones de computadoras.

10. Aunque en el proyecto de convención se prevé que la Autoridad puede establecer centros u oficinas regionales y que establecerá mecanismos apropiados para dirigir y supervisar un cuerpo de inspectores, al no haber ninguna

información definitiva a este respecto no se incluyen en los cálculos créditos para estos fines.

Programa de reuniones

11. En el cuadro 1 se ofrece un resumen del posible programa de reuniones de los órganos principales de la Autoridad y sus órganos auxiliares.

Cuadro 1

POSIBLE PROGRAMA DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS PRINCIPALES DE LA AUTORIDAD Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

Órgano u órgano auxiliar	Idiomas	Documentos oficiales	Volumen total de documentación original del período de sesiones, anterior y posterior	Semanas de reunión	Número de períodos de sesiones por año	Composición
La Asamblea	6 ^a	Actas resumidas	2 500 páginas	8	1	Todos los Estados partes
El Consejo	6 ^a	Actas resumidas	4 500 páginas	20	No menos de 3	36
Comisión de Planificación Económica	6 ^a	Grabación en cintas	1 000 páginas	8 a 16	1 ó 2	15
Comisión Jurídica y Técnica	6 ^a	Grabación en cintas	1 000 páginas	8 a 16	1 ó 2	15
Órgano auxiliar del Consejo para la elaboración de proyectos de normas, reglamentos y procedimientos financieros	6 ^a	Grabación en cintas	800 páginas	8	1 o más	Se desconoce

^a Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

12. El programa de reuniones que se tomó como supuesto implica una necesidad mínima proyectada de cuatro reuniones diarias durante una parte considerable del año. En estas circunstancias, tal vez convendría prever, dentro de la Secretaría de la Autoridad, un equipo permanente de personal de servicios de conferencias que alcanzara para prestar servicios todo el año a dos reuniones diarias con seis idiomas y actas resumidas. Este personal permanente tendría que complementarse con personal supernumerario para prestar servicios a otras dos reuniones diarias según fuera menester durante todo el año, con seis idiomas pero sin que necesariamente se levanten actas resumidas de todas las sesiones. Tal vez se decidiera proporcionar, para algunas de las reuniones, grabaciones en cintas de las actuaciones, que podrían transcribirse cuando se aprobaran resoluciones o decisiones, cuando se dieran explicaciones de voto o cuando algún acontecimiento especial lo hiciera necesario. El equipo permanente de servicios de conferencias comprendería: 26 intérpretes, 10 redactores de actas, 6 revisores, 30 traductores y 42 mecanógrafos.

13. Los refuerzos temporarios para prestar servicios a otras dos reuniones diarias que requerirían interpretación en seis idiomas y actas resumidas comprenderían: 20 intérpretes, 6 redactores de actas, 6 revisores, 20 traductores y 36 mecanógrafos.

14. Sin embargo, para cada reunión que sólo requiriera la transcripción de las grabaciones en cinta de las actuaciones, el personal supernumerario se limitaría a: 20 intérpretes, 6 revisores y 18 mecanógrafos (transcriptores de grabaciones).

15. La documentación total de los períodos de sesiones, la anterior y la posterior, podría fácilmente aproximarse a las 10.000 páginas de texto original por año sobre la base de la experiencia de órganos y órganos subsidiarios comparables de las Naciones Unidas durante los últimos años. Para traducir esta documentación a cinco idiomas se necesitaría un personal de 30 revisores, 54 traductores y 60 mecanógrafos. Hasta adquirir cierta experiencia, también sería

prudente incorporar la mitad de este personal con carácter permanente en la secretaría de la Autoridad y contratar la otra mitad como personal supernumerario. La relación podría ajustarse posteriormente, según procediera, de acuerdo con las necesidades reales.

16. Por consiguiente, para prestar servicios al programa de conferencias proyectado, incluida la traducción de toda la documentación conexas, se necesitaría un personal permanente de 26 intérpretes, 10 redactores de actas, 21 revisores, 57 traductores y 72 mecanógrafos. Este personal permanente tendría que complementarse durante gran parte del año con personal supernumerario integrado por 20 intérpretes, 6 redactores de actas, 21 revisores, 47 traductores y 66 mecanógrafos. El personal supernumerario podría reducirse en 6 redactores de actas, 15 revisores, 27 traductores y 8 mecanógrafos, lo que representaría una disminución considerable de los costos, en el caso de reuniones en que se reemplazaran las actas resumidas por transcripciones de grabaciones en cinta. Además, dentro de la plantilla permanente se prevén un puesto de oficial principal, 30 puestos del cuadro orgánico y 25 del cuadro de servicios generales correspondientes a personal de supervisión, planificación y servicios de reuniones, gestión y control de la documentación, edición, terminología, preparación de originales y lectura de pruebas, oficiales de conferencias, empleados de documentación y técnicos de sonido.

Secretaría

17. En el cuadro 2 se observa la plantilla prevista para la Secretaría de la Autoridad que sigue siendo la misma que aparece en el informe relativo a los gastos de la autoridad y los medios contractuales de financiar sus actividades¹², con excepción del personal permanente de conferencias. Estas últimas necesidades se han revisado a la luz del programa de reuniones proyectado y del volumen estimado de traducción de documentación conexas tal como se prevé en este momento.

a) Consultores

Se supone que, especialmente al principio, habrá que recurrir a expertos en cuestiones técnicas, económicas y de geología marina así como a asesores financieros y especialistas en medio ambiente. Se prevén créditos para un máximo de 25 de esos expertos por un período de seis meses.

b) Personal supernumerario

Se supone que convendría hacer mayor uso de personal supernumerario de lo que es habitual hasta que se cuente

con una medida del volumen de trabajo. Por este motivo, en los cálculos correspondientes se incluye una porción significativa de las necesidades proyectadas de mensajeros, chóferes, guardias y otro personal de vigilancia, así como 5 funcionarios del cuadro orgánico y 30 del cuadro de servicios generales por un período de nueve meses para cubrir las etapas de mayor volumen de trabajo. Este personal se destinaría a funciones distintas de los servicios de conferencias; se utilizaría para prestar servicios a los consultores y para reemplazar funcionarios ausentes por enfermedad.

Cuadro 2

PLANTILLA ESTIMADA — AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

	Secretario General	Secretario General Adjunto/ Subsecretario General	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total	Principal	Otras categorías	Agentes de seguridad	Trabajadores manuales	Total
1. Oficina del Secretario General	1	1	1	1	—	1	—	—	5	1	3	—	—	4
2. División de Asuntos Jurídicos	—	—	—	1	5	6	7	5	24	1	6	—	—	7
3. División de Asuntos Económicos	—	—	—	1	5	6	6	6	24	1	6	—	—	7
4. División de Asuntos Técnicos	—	—	—	1	5	6	6	3	21	1	5	—	—	6
5. Servicios Administrativos y Financieros	—	—	—	1	4	6	6	6	23	4	72	15	45	136
TOTAL PARCIAL	1	1	1	5	19	25	25	20	97	8	92	15	45	160
6. Servicios de Conferencias	—	—	—	1	10	55	59	20	145	2	95	—	—	97
TOTAL	1	1	1	6	29	80	84	40	242	10	187	15	45	257

c) Costos estimados

	Bajo	Medio	Alto	
Gastos periódicos				
<i>Secretaría</i>				
1 Secretario General ¹⁴				
1 Secretario General Adjunto/Subsecretario General ¹⁴				
1 Director ¹⁴				
6 Oficiales principales				
233 Puestos del cuadro orgánico				
197 Puestos del cuadro de servicios generales				
15 Agentes de seguridad				
45 Trabajadores manuales				
<i>Sueldos y gastos comunes del personal</i>	11 108 500	14 554 000	14 396 500	
<i>Personal supernumerario de Servicios de Conferencias</i>				
20 Intérpretes				
6 Redactores de actas				
21 Revisores				
47 Traductores				
66 Mecanógrafos				
<i>Sueldos, dietas y viajes</i>	4 187 400	5 112 200	5 320 400	
	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Otros gastos de personal</i>				
Consultores	750 000	—	—	—
Personal supernumerario ...	—	460 000	711 800	588 000
Horas extraordinarias	25 000	—	—	—
Viajes en misión oficial	180 000	—	—	—
Atenciones sociales	10 000	—	—	—
TOTAL	965 000	460 000	711 800	588 000

¹⁴ El sueldo incluye gastos de representación.

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Gastos generales</i>				
Comunicaciones	250 000	—	—	—
Alquiler y mantenimiento de locales	—	1 030 000 ¹⁵	2 000 000 ¹⁵	2 950 000 ¹⁵
Agua, gas, electricidad, etc..	—	150 000	210 000	300 000
Suministros y materiales ...	325 000	—	—	—
Servicios varios	—	455 000	485 000	500 000
Combustible y lubricantes ..	—	10 000	15 000	20 000
Seguros de bienes y equipo ..	—	34 000	50 000	74 000
Trabajos de imprenta por contrata	76 500	—	—	—
Compra de libros y periódicos	25 000	—	—	—
Alquiler y mantenimiento de equipo incluido el equipo de computadoras	570 000	—	—	—
TOTAL	1 246 500	1 679 000	2 760 000	3 844 000

La sede de la Autoridad

18. Para responder a todas las necesidades de la Autoridad, incluidos sus órganos principales y auxiliares, la sede debería contar con las siguientes instalaciones mínimas, cuyos costos estimados figuran a continuación:

a) Un edificio de conferencias que tuviera: una sala de conferencias grande donde pudieran celebrarse reuniones de todos los Estados partes como las de la Asamblea; una sala de conferencias mediana donde pudieran celebrarse reuniones como las del Consejo; y seis salas de conferencias más pequeñas para reuniones del tamaño de dos comisiones del Consejo y otros comités auxiliares que pudieran establecerse. Todas estas salas deberían estar equipadas con equipo para interpretación simultánea en seis idiomas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) y equipo de grabación. Deberían tener también un estrado y la distribución habitual de asientos para delegados, ase-

sores, prensa, público y otros participantes. Asimismo, se necesitarían instalaciones de restaurante y salones;

b) Locales de oficinas para la secretaría de la Autoridad cuya plantilla estaría integrada por un Secretario General, un Secretario General Adjunto/Subsecretario General, un Director, 358 funcionarios del cuadro orgánico y 358 funcionarios del cuadro de servicios generales, de seguridad y de custodia, entre personal permanente y supernumerario. Estos locales de oficinas deberían estar adecuadamente amueblados y equipados;

c) Una biblioteca para material de referencia y para archivar el material resultante de la labor de la Autoridad;

d) Instalaciones especialmente construidas para computadoras;

e) Una reserva para ampliaciones.

19. A continuación figura un resumen de las necesidades de espacio previstas y de los gastos no periódicos:

Superficie neta utilizable

	m ²
Salas de conferencias e instalaciones conexas	4 000
Locales para oficinas	11 000
Biblioteca	800
Instalaciones para computadoras	400
Instalaciones para restaurante, reproducción, telecomunicaciones, almacén y otros servicios comunes	6 650
Reserva para ampliaciones	3 000
TOTAL	25 850

Gastos no periódicos

Costos de construcción

	Bajo	Medio	Alto
Construcción	32 000 000	48 000 000	72 000 000
Equipo y mobiliario fijo, incluso equipo de interpretación simultánea, teléfono, telecomunicaciones, restaurante y biblioteca ..	11 000 000	16 000 000	24 000 000
Honorario de arquitectos e ingenieros y gastos administrativos	5 000 000	8 000 000	12 000 000
TOTAL	48 000 000	72 000 000	108 000 000

Otros gastos no periódicos

	Bajo	Medio	Alto
Mobiliario y equipo de oficinas	2 200 000	2 600 000	3 000 000
Equipo de reproducción	380 000	350 000	380 000
Vehículos	160 000	180 000	200 000
TOTAL	2 740 000	3 130 000	3 580 000

¹⁵ En el cálculo se prevé el alquiler de locales para oficinas adecuadamente equipados y amueblados hasta que se disponga de instalaciones permanentes.

20. A continuación se presenta una recapitulación del posible nivel y las variaciones de los costos de la Autoridad junto con sus órganos principales y órganos auxiliares:

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Gastos periódicos</i>				
Secretaría de la Autoridad (incluido el personal permanente de conferencias)	965 000	11 568 500	15 265 800	14 984 500
Personal supernumerario de conferencias		4 187 400	5 112 200	5 320 400
Gastos generales	1 246 500	1 679 000	2 760 000	3 844 000
TOTAL	2 211 500	17 434 900	23 138 000	24 148 900
<i>Gastos no periódicos</i>				
<i>Sede</i>				
Locales de conferencias y oficinas, biblioteca, instalaciones para computadoras y reserva para ampliaciones		48 000 000	72 000 000	108 000 000
Mobiliario y equipo		2 200 000	2 600 000	3 000 000
Equipo de transporte		160 000	180 000	200 000
Equipo de reproducción interno		380 000	350 000	380 000
TOTAL		50 740 000	75 130 000	111 580 000

B. LA EMPRESA

21. El artículo 170 del proyecto de convención trata de la creación de la Empresa, y el Estatuto de la Empresa figura en el anexo IV.

22. A los efectos de calcular los costos administrativos de la Empresa, se supone que estaría ubicada, junto con la Autoridad, en un país en desarrollo y, por consiguiente, se indican tres posibles niveles de costos, cuando ello es factible y procedente. Los costos corresponden a los conceptos siguientes:

a) Remuneración que se deberá pagar a los miembros de la Junta Directiva;

b) Prestación de servicios a las reuniones de la Junta Directiva;

c) Dotación de Director General y de personal para la Empresa;

d) Dotación de locales para sede permanente para la oficina principal de la Empresa, incluso una sala de conferencias con equipo y mobiliario completos para la Junta Directiva, locales de oficinas para el Director General y el personal, biblioteca, laboratorio e instalaciones de computadoras.

23. Aunque en el proyecto de convención se prevé que la Empresa podrá establecer otras oficinas e instalaciones en el territorio de cualquiera de los miembros de la Autoridad, con el consentimiento de ese miembro, al no haberse adoptado ninguna decisión en tal sentido, no figura en los cálculos ninguna partida a este respecto.

Remuneración que se deberá pagar a los miembros de la Junta Directiva

24. Cabe estimar esta remuneración en 47.000 dólares, sobre la base de 3.000 dólares anuales por miembro y 5.000 dólares anuales para el Presidente, siguiendo la práctica de los pagos de honorarios a los miembros de órganos semejantes de las Naciones Unidas que prestan servicios a título personal. La Asamblea General de las Naciones Unidas determina estas sumas, que se revisan periódicamente. Como los miembros de la Junta Directiva deben prestar servicios a título personal, pueden tener derecho, en virtud de la resolución 1075 (XI) de la Asam-

blea General, a recibir dietas por cada día que presten servicios en la Junta Directiva y al reembolso de los gastos de viaje que efectúen para asistir a sus reuniones. Se calcula que estos derechos supondrán 127.500 dólares para dietas, sobre la base de la tasa media actual de 85 dólares por día para un total estimado de 20 semanas de reuniones, y 180.000 dólares para gastos de viaje, sobre la base de un costo medio de 3.000 dólares por miembro en cada período de sesiones.

Reuniones de la Junta Directiva

25. A los efectos de calcular los costos relativos a la prestación de servicios a las reuniones de la Junta Directiva, se supone que la Junta celebrará cuatro períodos de sesiones al año con una duración total estimada de 20 semanas como requisito mínimo para desempeñar sus funciones. Se presentan cálculos sobre la base de seis idiomas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) y contando con la preparación de actas resumidas; inicialmente se calcula que el volumen total de documentación del período de sesiones, anterior y posterior, será de 4.000 páginas de texto original, sobre la base de una comparación con otros órganos de las Naciones Unidas razonablemente semejantes en cuanto a sus programas de reuniones. El tercer año, a medida que las actividades de la Empresa se amplien, el volumen de la documentación podría aumentar en otras 2.000 páginas. A continuación figura la estimación del personal supernumerario de servicios de conferencias necesario para prestar estos servicios: 20 intérpretes, 6 redactores de actas resumidas, 6 revisores para actas resumidas, 20 traductores para actas resumidas, 36 mecanógrafos para actas resumidas, 24 revisores para documentación del período de sesiones, anterior y posterior, 48 traductores para documentación del período de sesiones, anterior y posterior, 48 mecanógrafos para documentación del período de sesiones, anterior y posterior, 1 oficial de conferencias, 1 empleado de documentos, 2 agentes de seguridad y 2 ingenieros de sonido. El costo estimado de sueldos, dietas y viajes, calculado sobre la base de cuatro períodos de sesiones con un total de 20 semanas de reuniones, es de 5.779.900 dólares.

26. Si, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 del anexo IV del proyecto de convención, la Empresa y la

Autoridad conviene en compartir con carácter reembolsable las instalaciones y el personal de servicios de conferencias comunes, la flexibilidad que se logre de esta forma en la utilización de los recursos totales disponibles permitiría reducir en cierta medida el costo total. Otro elemento que conduciría a economías sería la sustitución de las actas resumidas por la transcripción de las grabaciones de las deliberaciones de ciertas sesiones de algunos de los órganos subsidiarios de la Autoridad.

Estimación de las necesidades de personal de la Empresa

27. Según se prevé en los párrafos 7 y 8 de la nota preliminar del Secretario General sobre diferentes posibilidades de financiar la Empresa¹³, la Empresa podría contar

al principio con un volumen de personal relativamente modesto: un Director General, 15 puestos del cuadro orgánico y 10 del cuadro de servicios generales, excluido el personal de servicios de conferencias. Sin embargo, se prevé que para el tercer año, para poder cumplir el creciente programa de trabajo de la Empresa, habría que ampliar el personal hasta contar con 1 Director General, 1 Secretario General Adjunto/Subsecretario General, 2 Directores, 75 puestos del cuadro orgánico y 50 del cuadro de servicios generales. Además, especialmente al principio, habría que complementar ese personal con consultores y expertos para poder abordar prontamente los aspectos sumamente técnicos, científicos, financieros y jurídicos de la labor de la Empresa.

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Primer año</i>				
1 Director General ¹⁶				
15 Puestos del cuadro orgánico				
10 Puestos del cuadro de servicios generales				
<i>Sueldos y gastos comunes de personal</i>		<u>689 300</u>	<u>910 700</u>	<u>933 400</u>
<i>Tercer año</i>				
1 Director General ¹⁶				
1 Secretario General Adjunto/ Subsecretario General ¹⁶				
2 Directores ¹⁶				
75 Puestos del cuadro orgánico				
50 Puestos del cuadro de servicios generales				
<i>Sueldos y gastos comunes de personal</i>		<u>3 581 200</u>	<u>4 378 600</u>	<u>4 526 000</u>
<i>Otros gastos de personal</i>				
<i>Consultores</i>				
Se prevé un máximo de 25 expertos y asesores durante un año	1 500 000	—	—	—
<i>Personal supernumerario</i>				
Hasta que se pueda medir el volumen de trabajo, esta estimación refleja una utilización de personal supernumerario mayor de la que se produciría normalmente. Por esta razón, la estimación incluye una proporción significativa de las necesidades proyectadas para mensajeros, conductores y otro personal de custodia, así como 25 empleados de oficinas del cuadro de servicios generales, para hacer frente a períodos de hasta nueve meses de máximo volumen de trabajo, para prestar servicios a los consultores y para reemplazar a los funcionarios permanentes ausentes con licencia de enfermedad	—	358 100	534 400	465 000
Horas extraordinarias	20 000	—	—	—
Viajes en comisión de servicio	125 000	—	—	—
Atenciones sociales	10 000	—	—	—
TOTAL	<u>1 655 000</u>	<u>358 100</u>	<u>534 400</u>	<u>465 000</u>

¹⁶ Incluidos los gastos de representación.

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Gastos generales</i>				
Comunicaciones	320 000	—	—	—
Alquiler y mantenimiento de locales	—	850 000 ¹⁷	1 650 000 ¹⁷	2 400 000 ¹⁷
Electricidad, agua, etc.	—	80 000	170 000	250 000
Suministros y materiales	195 000	—	—	—
Servicios varios	—	200 000	230 000	245 000
Gasolina y lubricantes	—	10 000	15 000	20 000
Seguros de bienes y equipo ...	—	22 000	32 000	47 000
Trabajos de imprenta por contrata	30 000	—	—	—
Compra de libros y periódicos ..	40 000	—	—	—
Alquiler y mantenimiento de equipo, incluido el equipo de computadoras	500 000	—	—	—
TOTAL	1 085 000	1 162 000	2 097 000	2 962 000

La sede de la Empresa

28. La sede de la Empresa tendría que contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones:

a) Una sala de conferencias suficientemente grande para celebrar las reuniones de la Junta Directiva. Esta sala tendría que estar equipada con instalaciones para interpretación simultánea a seis idiomas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso), equipo de grabación de sonido y la disposición habitual de asientos y tribunas para representantes, asesores, prensa, público y otros participantes. También habría que disponer de restaurante y salones;

b) Locales para oficinas suficientes para el personal de la Empresa, que en total podría comprender 1 Director General, 1 Secretario General Adjunto/Subsecretario Ge-

neral, 2 Directores, 75 puestos del cuadro orgánico, 50 del cuadro de servicios generales, unos 50 consultores y personal supernumerario y 124 empleados supernumerarios del cuadro orgánico y 89 del cuadro de servicios generales del servicio de conferencias, salvo que se llegue a un acuerdo con la Autoridad para utilizar personal común de servicios de conferencias en régimen reembolsable. Estos locales para oficinas deberían estar adecuadamente amueblados y equipados;

c) Una biblioteca, laboratorio e instalaciones para computadoras se consideran indispensables para la labor de la Empresa y a las que el personal debería tener fácil acceso.

29. A continuación figura una recapitulación del cálculo del espacio requerido y de los costos no periódicos:

Superficie neta utilizable

	m ²
Salas de conferencias e instalaciones conexas	1 000
Locales para oficinas	8 000
Biblioteca	400
Instalaciones para computadoras	400
Instalaciones para restaurante, reproducción, telecomunicaciones, almacén y otros servicios comunes	3 500
Reserva para ampliaciones	3 000
TOTAL	16 300

Gastos no periódicos

Costos de construcción

	Bajo	Medio	Alto
Construcción	20 000 000	30 000 000	45 000 000
Equipo y mobiliario fijo, incluso equipo de interpretación simultánea, teléfono, telecomunicaciones, restaurante y biblioteca ...	7 000 000	10 000 000	15 000 000
Honorarios de arquitectos e ingenieros y gastos administrativos	3 000 000	5 000 000	7 500 000
TOTAL	30 000 000	45 000 000	67 500 000

Otros gastos no periódicos

	Bajo	Medio	Alto
Mobiliario y equipo de oficinas	1 400 000	1 700 000	2 000 000
Equipo de reproducción	180 000	150 000	200 000
Vehículos	160 000	180 000	200 000
TOTAL	1 740 000	2 030 000	2 400 000

¹⁷ En el cálculo se prevé el alquiler de locales para oficinas adecuadamente equipados y amueblados hasta que se disponga de instalaciones permanentes.

30. A continuación figura una recapitulación de la cuantía posible de los gastos de la Empresa, incluso la Junta Directiva y el personal:

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Gastos periódicos</i>				
Remuneración, dietas y gastos de viaje que se deberán pagar a los miembros de la Junta de Administración	354 500	—	—	—
Servicios para las reuniones de la Junta de Administración ¹⁸	5 779 900	—	—	—
Personal de la Empresa	1 655 000	3 939 300	4 913 000	4 991 000
Gastos generales ¹⁸	1 085 000	1 162 000	2 097 000	2 962 000
TOTAL	8 874 400	5 101 300	7 010 000	7 953 000
<i>Gastos no periódicos</i>				
<i>Sede</i>				
Locales para conferencias ¹⁸ y oficinas, biblioteca ¹⁸ , laboratorio, zona de computadoras ¹⁸ y reserva para ampliaciones futuras	—	30 000 000	45 000 000	67 500 000
Mobiliario y equipo	—	1 400 000	1 700 000	2 000 000
Equipo de transporte	—	160 000	180 000	200 000
Equipo de reproducción interna	—	180 000	150 000	200 000
TOTAL	—	31 740 000	47 030 000	69 900 000

C. TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR, INCLUSO LA SALA DE CONTROVERSIAS DE LOS FONDOS MARINOS, LAS SALAS ESPECIALES Y LA SALA *ad hoc*

31. El Estatuto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar figura en el anexo VI del proyecto de convención.

32. A los efectos del cálculo de los costos, se supone que el Tribunal y sus órganos podrían estar ubicados en Europa o en otro lugar y, por lo tanto, en las estimaciones figuran, cuando es factible y procedente, tres niveles posibles de costos, según si las actividades tienen su base en un país en que el índice del costo de la vida sea relativamente bajo, mediano o alto. Los componentes principales del costo corresponden a los servicios para el programa de reuniones, los servicios de secretaría y la obtención de una sede permanente. Los cálculos incluyen también el costo de la remuneración que se deberá pagar a los miembros que se elijan de conformidad con el artículo 17 del anexo VI del proyecto de convención, distintos de los miembros del Tribunal, los estipendios anuales y especiales que se deberán pagar a los miembros del Tribunal y el reembolso de los gastos de viaje a los miembros del Tribunal.

Estipendios anuales y especiales que se deberán pagar a los miembros del Tribunal y remuneración a los que no sean miembros del Tribunal

33. Teniendo en cuenta los derechos aprobados por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones¹⁹ y que entraron en vigor el 1° de enero de 1981 con respecto a los emolumentos de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, que tal vez sea el caso más semejante, se calcula que los costos por este concepto ascenderán a 1.515.000 dólares EE. UU. En este cálculo se incluye un

estipendio anual especial para el Presidente, un estipendio especial para el Vicepresidente cuando desempeña las funciones del Presidente, un estipendio anual para los miembros y un estipendio especial por cada día en que desempeñen sus funciones, pero de forma que, en un año determinado, la suma total pagadera a cualquier miembro en concepto de estipendio especial no exceda del monto del estipendio anual y de la remuneración que reciban los miembros elegidos con arreglo al artículo 17 del anexo VI del proyecto de convención, distintos de los miembros del Tribunal.

34. En esta fase no se indica ningún cálculo de costos en relación con los posibles arreglos sobre derechos de pensión para los miembros del Tribunal. En lo que respecta al reembolso de los gastos de viaje a los miembros del Tribunal, al carecerse de todo tipo de datos sobre el volumen de esos viajes, se incluye una suma indicativa de 50.000 dólares EE. UU. En los cálculos correspondientes a la oficina del Secretario se incluye una suma por concepto de viajes del Secretario.

Programa de reuniones

35. Dadas las facultades y funciones propuestas del Tribunal, de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, de las salas especiales, cuyo número se desconoce y probablemente variará según las circunstancias, y de la sala *ad hoc*, sus programas de reuniones podrían requerir servicios para un mínimo de dos reuniones diarias durante la mayor parte del año. También se prevé que, debido al carácter de las actividades del Tribunal y sus salas, la documentación conexa probablemente será voluminosa. Se supone que, al igual que en el caso de la Corte Internacional de Justicia, sólo se utilizarán dos idiomas oficiales y no se dispondrá de actas resumidas. No obstante, se realizarán grabaciones sonoras de las deliberaciones, que se podrían transcribir cuando fuera necesario, por ejemplo, para las reuniones en que se adopten decisiones, se emitan fallos, se realicen explicaciones de voto, o cuando, por cualquier otra razón importante, se desee obtener la transcripción. Para información de la Conferencia, se presentan

¹⁸ Estos gastos podrían reducirse si la Empresa y la Autoridad conviniere en compartir recursos comunes de personal e instalaciones en régimen reembolsable, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 del anexo IV del proyecto de convención.

¹⁹ Resolución 35/220 de la Asamblea General.

los costos adicionales de la preparación de actas resumidas, así como los costos adicionales que habría que efectuar si se utilizaran seis idiomas en lugar de dos.

36. Se calcula que el personal total de conferencias necesario para prestar servicios a dos reuniones diarias en dos idiomas, sin actas resumidas, y con un total estimado de 6.000 páginas de texto original de documentación del período de sesiones, anterior y posterior, sería el siguiente: 8 intérpretes, 5 revisores, 8 traductores, 10 mecanógrafos, 2 oficiales de conferencias, 2 empleados de documentos, 2 ingenieros de sonido, 2 agentes de seguridad, 5 puestos del cuadro orgánico y 10 del cuadro de servicios generales para control de documentos, reuniones, planificación y edición.

37. Como este número relativamente pequeño de funcionarios se necesitaría durante la mayor parte del año, y teniendo en cuenta que el carácter técnico y jurídico de los debates y de la documentación requieren personas con experiencia, tal vez sería oportuno contratar de forma permanente a este personal, en cuyo caso el costo de la prestación de servicios al programa de reuniones abarcaría los sueldos y gastos comunes del personal permanente de conferencias, así como el costo de los trabajos de imprenta por contrata de determinada documentación. Estos costos se incluyen en los cálculos correspondientes al Secretario del Tribunal y a la secretaría de apoyo.

38. Si se prepararan actas resumidas, se calcula que los costos adicionales ascenderían a 1.194.500 dólares EE. UU. Estos costos adicionales reflejan la necesidad de ampliar de la forma siguiente el personal de servicios de conferencias a fin de preparar las actas resumidas: 6 redactores de actas, 4 traductores, 2 revisores y 12 mecanógrafos.

39. En el cálculo de este costo adicional también se supone que este personal se contrataría como personal

supernumerario, a medida que lo requiriera el programa de reuniones, durante un período estimado de 30 semanas por año, y se incluye el costo de reproducción y distribución de las actas. Si se utilizaran seis idiomas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) y se prepararan actas resumidas, el costo estimado aumentaría en 6.870.800 dólares EE. UU., ya que habría que ampliar notablemente el personal de servicios de conferencias del siguiente modo: 18 intérpretes, 10 redactores de actas, 18 revisores, 42 traductores y 52 mecanógrafos. En el cálculo del costo adicional se supone que habría que añadir la tercera parte de este personal al personal permanente y las otras dos terceras partes serían personal supernumerario. El cálculo también incluye el costo de reproducción y distribución de las actas.

Secretario del Tribunal y servicios de secretaría

40. Se prevé que las actividades del Tribunal, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, las salas especiales y la sala *ad hoc* generarán a lo largo de los años un gran volumen de documentación, cuya custodia y control incumbirán al Secretario del Tribunal y al personal de apoyo.

41. Se ha tenido en cuenta la dotación de personal de la oficina del Secretario de la Corte Internacional de Justicia, que se considera la actividad comparable más semejante en lo que respecta a las funciones de las dos oficinas. Con arreglo a esos datos, y careciendo de experiencia o de datos más precisos sobre el carácter y el volumen del trabajo que se deberá realizar, las estimaciones de los costos correspondientes al Secretario y a los servicios de secretaría de apoyo se basan esencialmente en los del Secretario de la Corte Internacional de Justicia, según se indica a continuación:

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Sueldos y gastos comunes de personal</i>				
1 Secretario (Subsecretario General)				
1 Director				
1 oficial mayor				
13 puestos del cuadro orgánico (3 P-5, 3 P-4, 2 P-2 y 5 P-2/1)				
21 puestos del cuadro de servicios generales (6 empleados principales y 15 de otras categorías)				
8 intérpretes				
5 revisores				
8 traductores				
10 mecanógrafos				
2 oficiales de conferencias				
2 empleados de documentación				
2 ingenieros de sonido				
2 agentes de seguridad				
4 trabajadores manuales				
5 puestos del cuadro orgánico (2 P-4 y 3 P-3) y 10 puestos del cuadro de servicios generales para control de documentos, planificación de reuniones y edición de la documentación				
TOTAL	—	2 167 500	2 955 500	2 828 800

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Otros gastos de personal</i>				
Consultores (Se consideran dos expertos durante 6 meses cada uno).....	60 000	—	—	—
Personal supernumerario (Se consideran 4 puestos del cuadro de servicios generales durante 6 meses cada uno) ..	—	15 800	34 600	27 000
Horas extraordinarias	20 000	—	—	—
Viajes en comisión de servicio ..	40 000	—	—	—
Atenciones sociales	5 000	—	—	—
TOTAL	125 000	15 800	34 600	27 200
<i>Gastos generales</i>				
Comunicaciones	25 000	—	—	—
Alquiler y mantenimiento de locales	—	580 000 ²⁰	855 000 ²⁰	1 405 000 ²⁰
Agua, gas, electricidad, etc. ..	—	80 000	150 000	220 000
Suministros y materiales	40 000	—	—	—
Servicios varios	—	30 000	40 000	50 000
Seguros de bienes y equipo ...	—	20 000	26 000	35 000
Trabajos de imprenta por contrata	100 000	—	—	—
Compra de libros y periódicos ..	30 000	—	—	—
Alquiler y mantenimiento de equipo	—	50 000	80 000	120 000
TOTAL	195 000	760 000	1 151 000	1 830 000

Sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

42. Se necesitaría una sede para el Tribunal y sus órganos que contara con las siguientes instalaciones:

a) Un edificio de conferencias con dos salas de conferencias para celebrar reuniones del Tribunal y de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, y cuatro salas de conferencias menores para celebrar reuniones de las salas especiales y de la sala *ad hoc* y cualesquiera otras reuniones de los grupos de arbitraje. Todas estas salas tendrían que estar equipadas con instalaciones de interpretación simultánea a dos idiomas, equipo de grabación de sonido y la disposición habitual de asientos y tribunas para representantes, asesores, prensa y otros participantes. También se necesitarían instalaciones para la reproducción de la documentación, restaurante y salones;

b) Locales de oficinas para los miembros del Tribunal, así como para el Secretario y la secretaria, con una posible dotación de personal de un Secretario, un Director, un oficial mayor, 39 puestos del cuadro orgánico y 49 del cuadro de servicios generales. Esos locales de oficinas tendrían que estar adecuadamente amueblados y equipados.

También se necesitaría una zona amplia plenamente equipada para almacenar documentación, registros y material de archivo. Si hubiera que disponer de actas resumidas y/o utilizar seis idiomas, habría que ampliar los locales de oficinas para acomodar al personal adicional de servicios de conferencias permanente y supernumerario, previéndose que el aumento del costo sería de 12 millones de dólares de los Estados Unidos.

43. A continuación figura una recapitulación del cálculo del espacio requerido y de los costos no periódicos:

			m ²
<i>Superficie neta utilizable</i>			
Salas de conferencias e instalaciones conexas			2 750
Locales de oficinas			2 350
Instalaciones de servicios comunes			3 015
Reserva para ampliación			500
TOTAL			8 615
<i>Gastos no periódicos</i>			
<i>Costos de construcción</i>			
Construcción	13 000 000	21 000 000	31 000 000
Equipo y mobiliario fijos, incluso equipo para interpretación simultánea, teléfono, telecomunicaciones, restaurante y biblioteca	4 500 000	7 000 000	10 500 000
Honorarios de arquitectos e ingenieros y gastos administrativos	3 000 000	3 000 000	5 000 000
TOTAL	20 500 000	31 000 000	46 500 000

²⁰ En el cálculo se prevé el alquiler de locales para oficinas adecuadamente equipados y amueblados hasta que se disponga de instalaciones permanentes.

	Bajo	Medio	Alto
<i>Otros gastos no periódicos</i>			
Mobiliario y equipo de oficinas	500 000	600 000	700 000
Equipo de reproducción	160 000	150 000	180 000
TOTAL	660 000	750 000	880 000

44. A continuación se presenta una recapitulación del nivel y la variación posibles de los gastos para el Tribunal y sus órganos:

	Constante	Bajo	Medio	Alto
<i>Gastos periódicos</i>				
Remuneración a los miembros del Tribunal, pagos a los miembros elegidos con arreglo al artículo 17 del anexo VI del proyecto de convención (texto oficioso)	1 515 000	—	—	—
Reembolso de gastos de viaje a los miembros del Tribunal ..	50 000	—	—	—
Secretario del Tribunal y secretaria (incluido el personal permanente de servicios de conferencias)	125 000	2 183 000	2 990 100	2 856 000
Gastos generales	195 000	760 000	1 151 000	1 830 000
TOTAL	1 885 000	2 943 300	4 141 000	4 686 000
<i>Gastos no periódicos</i>				
<i>Sede</i>				
Locales para conferencias y oficinas	—	20 500 000	31 000 000	46 500 000
Mobiliario y equipo	—	500 000	600 000	700 000
Equipo de reproducción interna	—	160 000	150 000	180 000
TOTAL	—	21 160 000	31 750 000	47 380 000

D. COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL

45. De conformidad con el artículo 76 del proyecto de convención y el anexo II, se establece una Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

46. Como el Secretario General de las Naciones Unidas puede proporcionar la secretaria de la Comisión, se presume, a fines de determinación del costo, que la Comisión y las subcomisiones celebrarían sus reuniones en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York. Sin embargo, para información de la Conferencia, se indica el costo adicional de la celebración de tales reuniones en otros lugares. Los elementos principales del costo incluyen la prestación de servicios para el programa de las reuniones, el suministro de servicios de secretaría, y locales de oficina para la secretaría.

Programa de reuniones

47. Se parte del supuesto de que la Comisión y cada una de las subcomisiones celebrarían anualmente un período de sesiones de tres semanas de duración. Se podría, pues, prever un total de 12 semanas de reuniones cada año. En los cálculos se han tenido en cuenta las sumas correspondientes a seis idiomas: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Se supone que no se prepararían actas resumidas, pero se realizarían grabaciones sonoras de todas las actuaciones, que se transcribirían en relación con aquellas reuniones en que se adoptasen decisiones o se diesen explicaciones de votos, o cuando se precisase la transcripción por una razón particular. Para información de la Confe-

rencia, se indica también el costo adicional de la preparación de actas resumidas en seis idiomas para todas las reuniones. Por tanto, para prestar servicios a la Comisión y las tres subcomisiones, con interpretación y toda la documentación pertinente en seis idiomas, pero sin actas resumidas, y en el supuesto de que la Comisión y las subcomisiones no celebrasen reuniones simultáneas, se precisaría el siguiente personal supernumerario de servicios de conferencias: 20 intérpretes, 6 revisores, 12 traductores (basándose en un cálculo de 50 páginas semanales de documentos del período de sesiones y anteriores y posteriores al período de sesiones), 12 mecanógrafos, 12 transcriptoras de grabaciones, 1 oficial de conferencias, 1 empleado de documentos, 2 ingenieros de sonido y 1 oficial de seguridad. La cuantía de los sueldos, dietas y viajes se calcula en 1.081.700 dólares. El costo del personal mencionado se ha calculado basándose en un total de 12 semanas de reuniones para la Comisión y las subcomisiones.

Secretaría de la Comisión

48. Para suministrar los servicios necesarios de apoyo a la Comisión se precisará tal vez una secretaría constituida por el siguiente personal: un oficial mayor, cinco funcionarios del cuadro orgánico y seis funcionarios del cuadro de servicios generales. Con arreglo al artículo 2 del anexo II del proyecto de convención, el Secretario General de las Naciones Unidas debe proporcionar la secretaría de la Comisión. El costo de los sueldos y gastos comunes de personal se calcula en 495.600 dólares EE. UU. Otros gastos conexos se calculan del modo siguiente:

*Gastos periódicos**Otros gastos de personal*

Horas extraordinarias	5 000
Viajes oficiales	15 000
TOTAL	<u>20 000</u>

Gastos generales

Alquiler y conservación de locales ²¹	79 000
Comunicaciones	10 000
Materiales y servicios internos de reproducción	40 000
Trabajos de impresión por contrata	4 600
Suministros de oficina	15 000
Alquiler de equipo de oficina	5 000
Adquisición de libros y publicaciones periódicas	2 000
TOTAL	<u>155 600</u>

*Gastos no periódicos**Equipo permanente*

Mobiliario, accesorios y equipo ²¹	34 000
TOTAL	<u>34 000</u>

49. En caso de que la Comisión y sus subcomisiones celebraran sus reuniones en un lugar distinto de la Sede de las Naciones Unidas, y en el supuesto de que se dispusiera gratuitamente de espacio de oficina, salas de conferencia y servicios técnicos, el costo adicional se referiría a los gastos de viaje y dietas para el desplazamiento de la secretaría de Nueva York al lugar de las reuniones. Su importe se puede calcular en aproximadamente 50.000 dólares EE. UU. basándose en el costo medio de los viajes y dietas.

50. En caso de que se prepararan actas resumidas en seis idiomas para las reuniones de la Comisión y sus subcomisiones, habría que ampliar el personal supernumerario de conferencias en la forma siguiente: 6 revisores, 6 redactores de actas, 20 traductores y 36 mecanógrafos. El costo de este personal adicional, por un plazo de 12 semanas, se calcula en 1.096.100 dólares EE. UU. A ello deben agregarse 28.000 dólares EE. UU. para el gasto adicional calculado de la reproducción y distribución de las actas en seis idiomas.

E. COMISIÓN PREPARATORIA

51. El informe del Presidente (A/CONF.62/L.55) considera la creación de una Comisión Preparatoria, su posible composición, funciones, duración, financiación y dotación de servicios sustantivos y administrativos.

52. La Conferencia todavía no ha examinado tales propuestas a fondo y detalladamente; en consecuencia, el presente estudio sigue las líneas del documento A/CONF.62/L.55, como única directriz disponible en la etapa actual. Si bien se entiende que habrá que adoptar disposiciones provisionales hasta que entre en vigor la convención y se establezca una escala de cuotas para los Estados partes, cabe pensar que este período tal vez dure cierto tiempo. En vista de la actual situación financiera de las Naciones Unidas, sería difícil gestionar un préstamo en beneficio de la Comisión Preparatoria, a menos que la Asamblea General pusiera a disposición del Secretario General fondos adicionales para ese fin. Una forma en que ello podría hacerse consistiría en incluir en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de la Comisión Preparatoria,

²¹ Para suministrar espacio de oficina a la Secretaría, dada la escasez actual y previsible de dicho espacio en la Sede de las Naciones Unidas.

con sujeción a su futuro reembolso tras el establecimiento de la Autoridad. Los gastos administrativos de la Comisión Preparatoria se refieren principalmente a su programa de reuniones y al suministro de los servicios de secretaría necesarios. En caso de que el Secretario General de las Naciones Unidas haya de suministrar estos últimos, habrá que incluir toda parte de los gastos realizados que no pueda costearse con los recursos puestos a su disposición en el marco del acuerdo especial concertado a fines de financiación por la Comisión Preparatoria y las autoridades de las Naciones Unidas. De considerarse la posibilidad de otros arreglos, es posible que haya que sufragar todos los gastos conexos mediante fondos procedentes del préstamo. Por supuesto, la cuantía del préstamo y el calendario del reembolso afectarían el nivel de la cuota anual de los Estados partes.

53. Por lo que atañe al programa de reuniones de la Comisión, las reuniones podrían celebrarse en cualquier oficina permanente de las Naciones Unidas que poseyera los servicios de conferencias necesarios, con tal de que tales reuniones fuesen compatibles con el programa anual de reuniones de esa oficina. En tal caso, los gastos podrían limitarse fundamentalmente al suministro del personal supernumerario de servicios de conferencias, la reproducción y distribución de los documentos anteriores al período de sesiones, del período de sesiones y posteriores al período de sesiones, y los viajes, las dietas y, de corresponder, los sueldos del personal sustantivo de la secretaría y los consultores que fuesen necesarios para prestar asistencia a la Comisión, del modo previsto en el párrafo 6 del proyecto de resolución que figura en el anexo II del documento A/CONF.62/L.55. Sin embargo, en el párrafo 55 *infra* se hacen ciertas observaciones con respecto al suministro y la ubicación de la secretaría que tal vez ejerzan influencia en la elección del lugar de celebración de las reuniones de la Comisión. En el supuesto de que la Comisión celebre en la Sede de las Naciones Unidas dos períodos de sesiones de ocho semanas de duración el primer año y de una duración algo mayor en años posteriores, de que se precisen seis idiomas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso), de que se preparen actas resumidas y de que toda la documentación restante equivalga a un promedio de 100 páginas semanales de texto original, el costo del personal supernumerario para servicios de conferencias, sobre la base de 20 semanas de reuniones, se calcula del modo siguiente:

20 intérpretes
32 traductores/redactores de actas/revisores
36 mecanógrafos
36 traductores/revisores
24 mecanógrafos

Otros funcionarios

1 oficial de conferencias
1 empleado de documentos
2 oficiales de seguridad
2 ingenieros de sonido
Edición/Terminología/Control (6 funcionarios del cuadro orgánico y 8 funcionarios del cuadro de servicios generales)

Reproducción y distribución de documentos
(50.000 dólares EE. UU.)

Trabajos de impresión por contrata (10.000 dólares EE. UU.)
Sueldos, dietas y viajes

TOTAL 1 247 500

54. Dado que no se cuenta con información definitiva sobre el número de comités subsidiarios que podrían establecerse y el tipo de servicios que requerirían y no se incluye por el momento ningún crédito para atender a tales necesidades.

55. Hasta que la Conferencia haya examinado más detalladamente y aprobado sus decisiones respecto de las numerosas propuestas y sugerencias contenidas en el proyecto de resolución que figura en el anexo II del documento A/CONF.62/L.55, los supuestos adoptados a fines de la preparación de los cálculos del costo del suministro de una secretaría, locales, y los gastos generales conexos, serían hipotéticos en grado muy elevado. Sin embargo, parece razonable prever que, con arreglo a cualquier sistema que implique la celebración de las reuniones de la Comisión Preparatoria fuera de la Sede de las Naciones Unidas, los gastos habrán de ser considerablemente mayores. La cooperación interdepartamental ha permitido la utilización de recursos procedentes de diversos departamentos y oficinas de la secretaría, con lo cual el Representante Especial ha podido recurrir a una amplia gama de expertos y especialistas. La creación de una secretaría enteramente separada, particularmente si se hallara situada fuera de la Sede de las Naciones Unidas, reduciría inevitablemente la flexibilidad existente y requeriría por tanto un personal mucho mayor que el que actualmente se dedica en forma exclusiva a cuestiones del derecho del mar. No obstante, dada la notable escasez actual y previsible de locales de oficina en la Sede de las Naciones Unidas, si hubiera que dar cabida en ella a las reuniones de la Comisión y a la secretaría, surgirían con toda probabilidad gastos adicionales relacionados con el alquiler de locales, su mobiliario y su conservación, incluso alumbrado, calefacción, acondicionamiento del aire y limpieza, así como gastos generales para atender a las necesidades normales de oficina, incluso comunicaciones, papel, libros,

publicaciones periódicas y otros suministros de carácter general.

56. En caso de que se adopten disposiciones diferentes y de que la Comisión Preparatoria celebre sus reuniones en un lugar distinto de una oficina permanente de las Naciones Unidas, es claro que, dada la necesidad de que la Comisión inicie su labor lo antes posible, una vez que un número suficiente de Estados partes hayan firmado la convención, el lugar deberá contar con salas de conferencia capaces de alojar a todos los participantes en las reuniones de la Comisión y las reuniones de los comités subsidiarios que establezca, así como instalaciones para el suministro de todos los servicios técnicos necesarios en materia de idiomas y documentación. Además, se necesitarían de inmediato locales de oficina adecuados, debidamente amueblados y equipados, para una secretaría ampliada, los consultores y el personal supernumerario de servicios de conferencias. A menos que un gobierno huésped ofreciese gratuitamente estos servicios, habría que obtenerlos por vía de arrendamiento, a un considerable costo adicional.

57. Por lo tanto, en lo que se refiere al costo total de la Comisión Preparatoria, el estudio suministra solamente un cálculo de la parte relativa a la prestación de servicios a las reuniones de la Comisión y a la traducción, la reproducción, la impresión y la distribución de toda la documentación en el caso de que las reuniones se celebren en la Sede de las Naciones Unidas. Por las razones señaladas, no se ofrece por el momento un cálculo del costo de proporcionar una secretaría, con sus locales de oficina amueblados y otras necesidades administrativas generales, independientemente de su ubicación.

58. A continuación se presenta un resumen de los posibles gastos administrativos resultantes de todas las actividades incluidas en la parte I del presente estudio, en caso de que se apruebe el proyecto de convención:

RESUMEN DE LOS POSIBLES GASTOS ADMINISTRATIVOS RESULTANTES DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DEL MAR (TEXTO OFICIOSO)

(Miles de dólares EE. UU.)

	Costo fijo	Bajo	Medio	Alto
A. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos				
a) Secretaría de la Autoridad	2 211,5	13 247,5	18 025,8	18 828,5
b) Personal supernumerario de conferencias .	—	4 187,4	5 112,2	5 320,4
(Gasto periódico) TOTAL PARCIAL	2 211,5	17 434,9	23 138,0	24 148,9
c) Sede				
(Gasto no periódico) TOTAL PARCIAL	—	50 740,0	75 130,0	111 580,0
B. La Empresa				
a) Remuneración, dietas y gastos de viaje abonados a los miembros	354,5	—	—	—
b) Prestación de servicios para las reuniones del Consejo	5 779,9	—	—	—
c) Secretaría de la Empresa	2 740,0	5 101,3	7 010,0	7 953,0
(Gasto periódico) TOTAL PARCIAL	8 874,4	5 101,3	7 010,0	7 953,0
d) Sede				
(Gasto no periódico) TOTAL PARCIAL	—	31 740,0	47 030,0	69 900,0
C. El Tribunal Internacional de Derecho del Mar				
a) Remuneración de los miembros del Tribunal y compensación a los miembros escogidos con arreglo al artículo 17 del anexo II del proyecto de convención	1 515,0	—	—	—

		Costo fijo	Bajo	Medio	Alto
b) Reembolso de sus gastos de viaje a los miembros		50,0	—	—	—
c) Secretario y Secretaría		320,0	2 943,3	4 141,1	4 686,0
(Gasto periódico)	TOTAL PARCIAL	1 885,0	2 943,3	4 141,1	4 686,0
d) Sede					
(Gasto no periódico)	TOTAL PARCIAL	—	21 160,0	31 750,0	47 380,0
D. Comisión de Límites de la Plataforma Continental					
a) Personal supernumerario de conferencias .		1 081,7	—	—	—
b) Secretaría		671,2	—	—	—
(Gasto periódico)	TOTAL PARCIAL	1 752,9	—	—	—
c) Mobiliario y equipo					
(Gasto no periódico)	TOTAL PARCIAL	34,0	—	—	—
E. Comisión Preparatoria²²					
Personal supernumerario de conferencias . . .					
(Gasto periódico)	TOTAL	1 247,5			
F. Gastos fijos distribuidos					
Gastos fijos distribuidos	Periódicos	—	15 971,3	15 971,3	15 971,3
	No periódicos	—	34,0	34,0	34,0
Gasto periódico	TOTAL GENERAL	—	41 450,8	50 260,4	52 759,2
Gasto no periódico	TOTAL GENERAL	—	103 674,0	153 944,0	228 894,0

PARTE II

CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS PARTES
A LA FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA*Préstamos de los Estados partes*

59. Según lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 3 del artículo 11 del anexo IV del proyecto de convención, todos los Estados partes pondrán a disposición de la Empresa una cantidad equivalente a la mitad de "los fondos necesarios para explorar y explotar un sitio de extracción y para transportar, tratar y comercializar los minerales extraídos de él, a saber, níquel, cobre, cobalto y manganeso, y para cubrir [los] gastos administrativos iniciales [de la Empresa]". La proporción de dicha cantidad que han de aportar los distintos Estados partes se determinará "con arreglo a la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de aportación de las contribuciones, ajustada para tener en cuenta los Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas".

60. No es necesario que un Estado parte efectúe dichas contribuciones en efectivo y en una única vez. El párrafo 3 del mismo artículo dice en el inciso i) del apartado d) lo siguiente: "Cada Estado parte deberá, dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de esta Convención, o dentro de los 30 días siguientes a la fecha del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, si esta otra fecha es posterior, depositar en la Empresa pagarés sin interés, irrevocables y no negociables, en una cantidad igual a la parte que le corresponda a dicho Estado Parte de los préstamos sin interés" mencionados *supra*. Según se explicaba en la parte III del memorando presentado por el Sr. T. Koh sobre las nego-

ciaciones coordinadas por él en relación con las disposiciones financieras y el estatuto de la Empresa²³, la Empresa podrá cobrar los pagarés de conformidad con el siguiente procedimiento: "En primer lugar, tan pronto como sea posible después de la entrada en vigor de la Convención, y en lo sucesivo anualmente o con otra periodicidad adecuada, la Junta Directiva de la Empresa preparará un calendario de la cuantía de los fondos que precisará para sufragar sus gastos administrativos y para la realización de sus operaciones, así como de las fechas en que necesitará esos fondos. En segundo lugar, la Empresa, por conducto de la Autoridad, notificará a los Estados partes el monto de las necesidades financieras de la Empresa y las fechas en que necesitará los fondos. Notificados ambos extremos a los Estados partes, la Empresa cobrará las sumas de los pagarés que sean necesarias para hacer frente a sus gastos de conformidad con el calendario".

61. A fin de determinar el monto de la contribución en forma de préstamos sin interés de un Estado parte ratificante es preciso establecer la cuantía de "los fondos necesarios para explorar y explotar un sitio de extracción y para transportar, tratar y comercializar los minerales extraídos de él, a saber, níquel, cobre, cobalto y manganeso, y para cubrir [los] gastos administrativos iniciales [de la Empresa]". Desde ahora hay que formular una advertencia respecto de cualquiera de las sumas utilizadas en el presente estudio. Según lo establecido en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 11 del anexo IV del proyecto de convención, "la Comisión Preparatoria consignará el monto de esos fondos, así como los criterios y factores para su reajuste, en los proyectos de normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad". El monto

²² Sólo se proporcionan cálculos parciales.

²³ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XIV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.V.2), documento A/CONF.62/C.1/L.28 y Add.1.

que corresponderá a un Estado parte ratificante será el que consigne la Comisión Preparatoria y, por lo tanto, toda suma que se mencione en el presente estudio es de carácter puramente hipotético y, de ningún modo, prejuzga la labor de la Comisión Preparatoria.

62. En la etapa actual, la cuantificación del monto de los fondos a que se ha hecho referencia *supra* plantea considerables problemas. La parte I del presente estudio trata de los gastos administrativos iniciales. En cuanto a los fondos necesarios para explorar y explotar un sitio de extracción y para transportar, tratar y comercializar los minerales extraídos de él, en el presente estudio sobre la base de las deliberaciones de la Conferencia relativas a esta cuestión, se ha partido del supuesto de que deberá considerarse el costo de establecer un proyecto integrado de extracción de cuatro minerales hasta su entrada en pleno funcionamiento²⁴. Dicho costo incluiría los gastos de exploración, investigación y desarrollo y/o los gastos de adquisición de tecnología, los gastos de capital en los sectores de extracción, transporte, tratamiento y comercialización (gastos de planta, maquinaria, equipo, buques, terrenos, edificios, construcción, etc.) y, posiblemente, el capital de explotación.

63. En la actualidad no existe una industria de extracción de minerales de los fondos oceánicos profundos. Los datos sobre costos de explotación son, necesariamente, estimaciones y, en el mejor de los casos, se trata de cálculos de "órdenes de magnitud". La existencia de problemas tecnológicos no resueltos y la falta de un conocimiento preciso de los factores físicos en juego hacen que sea imposible realizar cálculos más exactos.

64. El estado actual de la tecnología de extracción y tratamiento de nódulos de manganeso puede resumirse de la siguiente manera: se ha demostrado experimentalmente la viabilidad técnica principal de la extracción de nódulos de los fondos oceánicos profundos y de la extracción de minerales de los nódulos; antes de planificar una operación, hay que establecer en una medida razonable y a más largo plazo la eficiencia de cada subsistema: extracción, transporte y tratamiento; es necesario ampliar la escala de cada subsistema varias veces, y, por último, hay que demostrar la viabilidad técnica de todo el sistema. Para mencionar sólo algunos ejemplos de la primera categoría, es necesario poder predecir con un grado razonable de exactitud la eficiencia de dragado y drenaje del equipo de extracción, la eficiencia de extracción del proceso de tratamiento, etc. Cada una de las tres categorías puede dar lugar a marcadas variaciones en el costo. Entre los factores físicos en juego cabe mencionar la ley y la abundancia de nódulos de manganeso en un sitio de extracción determinado, la topografía del fondo, las condiciones climáticas, la distancia que han de recorrer los buques que transportan el mineral, etc. El costo puede variar considerablemente según cada uno de estos factores.

65. Las cifras sobre gastos de explotación utilizadas en el presente estudio se basan en cálculos existentes obtenidos de distintas fuentes²⁵. La finalidad y el alcance

²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.V.12), documento A/CONF.62/C.1/L.26.

²⁵ En el anexo II del presente informe se resumen cálculos extraídos de distintas fuentes publicadas. Además de verificar las fuentes publicadas, la Secretaría envió sendas cartas a los jefes de las delegaciones de Estados que estuvieran en condiciones de proporcionar dicha información, a entidades comerciales interesadas en la extracción de minerales de los fondos marinos y a investigadores dedicados al cálculo de costos a fin de solicitar información vinculada con este tema. La mayoría de las respuestas se remitían a fuentes publicadas.

de los cálculos así como el método y la base de datos utilizados diferían para cada una de estas fuentes y los cálculos variaban considerablemente. De todos modos, ninguno de dichos cálculos podría coincidir exactamente con lo establecido en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 11 del anexo IV. Por ejemplo, a fin de determinar la exactitud de los cálculos se requiere información sobre las opciones en materia de política o diseño de sistemas. Dichas opciones entrañan, entre otras cosas, el número de minerales que ha de extraerse, la capacidad de la operación, el equipo de extracción, el mecanismo de elevación de nódulos, el número de buques de extracción y buques de transporte, la ubicación de la planta de tratamiento, el proceso de tratamiento, la propiedad o el arriendo de los buques de transporte, etc. Algunas de estas opciones se especifican en el texto oficioso o pueden deducirse razonablemente del texto, del informe del Presidente o de las declaraciones explicativas o interpretativas formuladas durante el proceso de negociación. Por ejemplo, en el apartado a) del párrafo 3 se han especificado cuatro minerales: níquel, cobre, cobalto y manganeso. En lo que respecta a la capacidad de la operación, se da a entender que podrían extraerse, transportarse y tratarse 3 millones de toneladas secas de nódulos por año durante por lo menos 20 a 25 años²⁶. Sin embargo, no se especifican las opciones en relación con los demás factores; en realidad, algunas de las opciones y los factores técnicos y físicos mencionados anteriormente son interdependientes.

66. En los cálculos existentes no hay uniformidad en cuanto al tratamiento dado a algunos de los costos por lo que tal vez dicho tratamiento no se ajuste al requerido en el proyecto de convención. Por ejemplo, los beneficios de las actividades de investigación y explotación pueden distribuirse entre varios proyectos, pero, en los cálculos existentes, por lo general los gastos de investigación y explotación se imputan a un solo proyecto. En ninguno de los cálculos se incluyen gastos de adquisición de tecnología (en que puede tener que incurrir la Empresa). Tampoco se calculan los gastos de capital del sector de comercialización para un proyecto. En los costos de explotación no se da un tratamiento uniforme al capital de operaciones necesario para cubrir el período entre la producción y la venta.

67. Por último, cabe recalcar que los cálculos de costos utilizados en el presente estudio son cálculos actuales de gastos en que ha de incurrirse en el futuro. Además de las limitaciones examinadas *supra*, hay que tener presentes las advertencias habituales respecto de la diferencia entre un gasto "efectivo" y el cálculo de dicho gasto, así como la aleatoriedad propia de todo hecho futuro²⁷. Además, las contribuciones efectivas de los Estados partes estarán basadas en la suma que se determine en una fecha futura y, muy probablemente, según lo dispuesto en el apartado g) del párrafo 3 del artículo 11 de anexo IV, se expresarán en función de una determinada moneda, al valor que tenga en el momento de la determinación. Las sumas en el presente estudio se han expresado en dólares a valores de 1980. Las variaciones en el nivel general de los precios en el futuro o en el tipo de cambio del dólar necesariamente entrañarán la modificación de dichas sumas.

68. En resumen, para los fines del presente estudio, el monto de la suma que han de aportar a la Empresa todos

²⁶ Según el Presidente del grupo de negociación 2, los gastos de explotación ascenderían a 1.000 millones de dólares (véase A/CONF.62/C.1/L.26). Del examen de los cálculos existentes se desprende que esta suma corresponde en mayor medida a un proyecto con una capacidad de 3 millones de toneladas que a cualquier otro tipo de proyecto.

²⁷ El Presidente del Grupo de Negociación 2 destacó que con frecuencia los gastos superaban a los costos previstos (*ibid.*).

los Estados partes en forma de préstamos sin interés se ha establecido sobre la base de los cálculos existentes del costo de explotación de una operación integrada de extracción de cuatro minerales de los fondos marinos. Los cálculos existentes reflejan "órdenes de magnitud", difieren marcadamente de una fuente a otra y, en todo caso, pueden no coincidir con la suma que ha de consignar la Comisión Preparatoria. Teniendo en cuenta estas limitaciones, en el presente estudio figuran tres sumas posibles (una "baja", una "mediana" y una "alta") a fin de establecer los fondos necesarios para explorar y explotar un sitio de extracción y para transportar, tratar y comercializar los minerales extraídos; estas sumas son, respectivamente, 700, 1.000 y 1.400 millones de dólares EE. UU. a valores de 1980.

69. El 50% de estas tres sumas posibles (350, 500 y 700 millones de dólares, respectivamente), junto con el 50% de los gastos administrativos de la Empresa calculados en la parte I del presente estudio, serán aportados por todos los Estados partes en forma de préstamos sin interés. Según se indicó en el párrafo 60 *supra*, los pagos en efectivo de dichos préstamos se efectuarán de conformidad con el calendario de las necesidades financieras de la Empresa que ha de preparar la Junta Directiva. Para los fines del presente estudio, a continuación figura un calendario hipotético basado aproximadamente en el cálculo de financiación de proyectos en el caso "básico" del modelo de costos del Massachusetts Institute of Technology²⁸:

CALENDARIO DE LOS PRÉSTAMOS EN EFECTIVO
DE LOS ESTADOS PARTES^a
(En millones de dólares EE. UU. a valores de 1980)

Años	"Baja"	"Mediana"	"Alta"
1.....	30	40	60
2.....	30	40	60
3.....	100	150	200
4.....	100	150	200
5.....	90	120	180
TOTAL	350	500	700

^a No incluye los fondos para sufragar los gastos administrativos iniciales de la Empresa.

Por lo tanto, puede determinarse el monto de las contribuciones de cada Estado parte en forma de préstamos en efectivo aplicando los porcentajes que figuran en el anexo I a las cifras contenidas en el cuadro *supra*.

70. Cabe señalar que en el proyecto de convención figuran disposiciones en relación con el reembolso de los préstamos sin interés. El reembolso "se hará con arreglo a un calendario aprobado por la Asamblea por recomendación del Consejo y con el asesoramiento de la Junta Directiva de la Empresa" (anexo IV, art. 11, párr. 3, apdo. f)).

Deudas garantizadas por los Estados partes

71. En los apartados a) y b) del párrafo 3 del artículo 11 del anexo IV también se indica que las deudas contraídas por la Empresa para recaudar una suma equivalente a la mitad de los fondos "necesarios para explorar y explotar un sitio de extracción y para transportar, tratar y comercializar los minerales extraídos de él, a saber, níquel, cobre, cobalto y manganeso, y para cubrir [los] gastos administrativos iniciales [de la Empresa]" serán "garantizados por

todos los Estados partes". La proporción de la suma total de las deudas garantizadas que deberá aportar cada Estado parte se determinará de conformidad con la escala mencionada en el párrafo 59 *supra*. Las garantías de deudas también se facilitarán con arreglo al mismo procedimiento que los préstamos sin interés.

72. A pedido de la Empresa, un Estado parte podrá suministrar una garantía que cubra deudas por encima de la cantidad que ha garantizado en relación con los fondos mencionados *supra* (anexo IV, art. 11, párr. 3, apdo. e)).

73. Según lo dispuesto en el apartado h) del párrafo 3, "por garantía de una deuda" se entenderá una promesa de cada Estado parte a los acreedores de la Empresa de pagar, proporcionalmente con arreglo a la escala adecuada, las obligaciones financieras de la Empresa cubiertas por la garantía una vez que los acreedores hayan notificado al Estado parte una falta de pago de la Empresa. En efecto, en el caso normal en que la Empresa pague sus deudas oportunamente, los Estados partes no tendrán que efectuar contribución financiera alguna. En caso de falta de pago por la Empresa, en las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que han de elaborarse se establecerá si los Estados partes han de efectuar contribuciones financieras y en qué medida. Dada esta situación, por ahora no se ha tratado de calcular las consecuencias financieras de las garantías de deudas.

Contribuciones voluntarias de los Estados partes

74. En el apartado b) el párrafo 1 del artículo 11 del anexo IV se dispone que los Estados partes aportarán contribuciones voluntarias con objeto de financiar las actividades de la Empresa. En el apartado e) del párrafo 3 del mismo artículo se indica específicamente lo siguiente: "En lugar de garantizar una deuda, un Estado parte podrá aportar a la Empresa una contribución voluntaria de una cuantía equivalente a la proporción de las deudas [de la Empresa] que de otro modo estaría obligado a garantizar".

ANEXO I

Resolución 34/6 de la Asamblea General

34/6. ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A

La Asamblea General

Resuelve que:

1. La escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto de las Naciones Unidas correspondiente a los ejercicios económicos de 1980, 1981 y 1982 será la siguiente:

Estado Miembro	Porcentaje
Afganistán	0,01
Albania	0,01
Alemania, República Federal de	8,31
Alto Volta	0,01
Angola	0,01
Arabia Saudita	0,58
Argelia	0,12
Argentina	0,78
Australia	1,83
Austria	0,71
Bahamas	0,01
Bahrein	0,01
Bangladesh	0,04
Barbados	0,01
Bélgica	1,22
Benin	0,01
Bhután	0,01

²⁸ Nyhart, J. D., y otros, *A Cost Model of Deep Ocean Mining and Associated Regulatory Issues*, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge, Massachusetts, EE. UU., marzo de 1978.

Estado Miembro	Porcentaje	Estado Miembro	Porcentaje
Birmania	0,01	Mozambique	0,01
Bolivia	0,01	Nepal	0,01
Botswana	0,01	Nicaragua	0,01
Brasil	1,27	Níger	0,01
Bulgaria	0,16	Nigeria	0,16
Burundi	0,01	Noruega	0,50
Cabo Verde	0,01	Nueva Zelandia	0,27
Canadá	3,28	Omán	0,01
Colombia	0,11	Países Bajos	1,63
Comoras	0,01	Pakistán	0,07
Congo	0,01	Panamá	0,02
Costa de Marfil	0,03	Papua Nueva Guinea	0,01
Costa Rica	0,02	Paraguay	0,01
Cuba	0,11	Perú	0,06
Chad	0,01	Polonia	1,24
Checoslovaquia	0,83	Portugal	0,19
Chile	0,07	Qatar	0,03
China	1,62	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,46
Chipre	0,01	República Árabe Siria	0,03
Dinamarca	0,74	República Centroafricana	0,01
Djibouti	0,01	República Democrática Alemana	1,39
Dominica	0,01	República Democrática Popular Lao	0,01
Ecuador	0,02	República Dominicana	0,03
Egipto	0,07	República Socialista Soviética de Bielorrusia	0,39
El Salvador	0,01	República Socialista Soviética de Ucrania	1,46
Emiratos Arabes Unidos	0,10	República Unida del Camerún	0,01
España	1,70	República Unida de Tanzania	0,01
Estados Unidos de América	25,00	Rumania	0,21
Etiopía	0,01	Rwanda	0,01
Fiji	0,01	Samoa	0,01
Filipinas	0,10	Santo Tomé y Príncipe	0,01
Finlandia	0,48	Senegal	0,01
Francia	6,26	Seychelles	0,01
Gabón	0,02	Sierra Leona	0,01
Gambia	0,01	Singapur	0,08
Ghana	0,03	Somalia	0,01
Granada	0,01	Sri Lanka	0,02
Grecia	0,35	Sudáfrica	0,42
Guatemala	0,02	Sudán	0,01
Guinea	0,01	Suecia	1,31
Guinea-Bissau	0,01	Suriname	0,01
Guinea Ecuatorial	0,01	Swazilandia	0,01
Guyana	0,01	Tailandia	0,10
Haití	0,01	Togo	0,01
Honduras	0,01	Trinidad y Tabago	0,03
Hungría	0,33	Túnez	0,03
India	0,60	Turquía	0,30
Indonesia	0,16	Uganda	0,01
Irán	0,65	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	11,10
Iraq	0,12	Uruguay	0,04
Irlanda	0,16	Venezuela	0,50
Islandia	0,03	Viet Nam	0,03
Islas Salomón	0,01	Yemen	0,01
Israel	0,25	Yemen Democrático	0,01
Italia	3,45	Yugoslavia	0,42
Jamahiriya Árabe Libia	0,23	Zaire	0,02
Jamaica	0,02	Zambia	0,02
Japón	9,58		100,00
Jordania	0,01		
Kampuchea Democrática	0,01		
Kenya	0,01		
Kuwait	0,20		
Lesotho	0,01		
Libano	0,03		
Liberia	0,01		
Luxemburgo	0,05		
Madagascar	0,01		
Malasia	0,09		
Malawi	0,01		
Maldivas	0,01		
Mali	0,01		
Malta	0,01		
Marruecos	0,05		
Mauricio	0,01		
Mauritania	0,01		
México	0,76		
Mongolia	0,01		

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, la escala de cuotas fijada en el párrafo 1 *supra* será revisada por la Comisión de Cuotas en 1982, año en que se presentará un informe a la Asamblea para que lo examine en su trigésimo séptimo período de sesiones;

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, el Secretario General quedará facultado para aceptar, a su discreción y previa consulta con el Presidente de la Comisión de Cuotas, una parte de las cuotas de los Estados Miembros para los años civiles 1980, 1981 y 1982 en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos;

4. Para el año 1978, las Islas Salomón y Dominica, que pasaron a ser Miembros de las Naciones Unidas el 19 de septiembre y el 18 de diciembre de 1978, respectivamente, contribuirán con sumas equivalentes a un noveno del 0,01%;

5. Para el año 1979, las Islas Salomón y Dominica contribuirán con sumas equivalentes al 0,01%;

6. Las cuotas de los dos nuevos Estados Miembros para 1978 y 1979 se calcularán aplicando la misma base de prorrateo que se usa para los demás Estados Miembros excepto que, en el caso de las consignaciones aprobadas en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 32/4 B y C de 2 de diciembre de 1977 y 33/13 C y D de 8 de diciembre de 1978, correspondientes a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, así como en virtud de las resoluciones de la Asamblea S-8/2 de 21 de abril de 1978 y 33/14 de 3 de noviembre de 1978, correspondientes a la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, las cuotas de esos Estados, de conformidad con el grupo de contribuyentes al que la Asamblea los asigne, se calcularán en proporción al año civil;

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, pero que participan en algunas de sus actividades, serán invitados a contribuir al pago de los gastos correspondientes a dichas actividades en 1980, 1981 y 1982 con arreglo a los porcentajes siguientes:

Estado no miembro	Porcentaje
Liechtenstein	0,01
Mónaco	0,01
Nauru	0,01
República de Corea	0,15
República Popular Democrática de Corea	0,05
San Marino	0,01
Santa Sede	0,01
Suiza	1,05
Tonga	0,01

y se invitará a los siguientes países a contribuir:

a) *A la Corte Internacional de Justicia:*

Liechtenstein,
San Marino,
Suiza;

b) *A la fiscalización internacional de estupefacientes:*

Liechtenstein,
Mónaco,
República de Corea,
Santa Sede,
Suiza,
Tonga;

c) *A la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico:*

República de Corea;

d) *A la Comisión Económica para Europa:*

Suiza;

e) *A la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:*

Liechtenstein,
Mónaco,
República de Corea,
República Popular Democrática de Corea,
San Marino,
Santa Sede,
Suiza,
Tonga;

f) *A la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial:*

Liechtenstein,
Mónaco,
República de Corea,
Suiza;

g) *Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:*
Suiza;

8. No obstante lo dispuesto en la resolución 32/39 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, Tonga será invitada a contribuir al pago de los gastos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a razón de tres cuartos de 0,01% para el año 1979.

46a. sesión plenaria
25 de octubre de 1979

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 582 (VI) de 21 de diciembre de 1951, 665 (VII) de 5 de diciembre de 1952, 1927 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, 2118 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2961 C (XXVII) de 13 de diciembre de 1972 y 31/95 A y B de 14 de diciembre de 1976,

Advirtiendo un importante aumento de las cuotas de algunos Estados Miembros en la escala propuesta para el período 1980-1982, con relación a la escala anterior,

Teniendo presente la constante disparidad entre las economías de los países desarrollados y los países en desarrollo,

1. *Reafirma* que la capacidad de los Estados Miembros para contribuir al pago de los gastos presupuestarios de las Naciones Unidas es el criterio fundamental en que se basan las escalas de cuotas;

2. *Pide* a la Comisión de Cuotas que estudie a fondo los medios de aumentar la imparcialidad y la equidad de la escala de cuotas, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta el debate que se realizó en la Quinta Comisión en relación con el tema 103 del programa durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, y, especialmente:

a) Métodos que eviten variaciones excesivas de las cuotas individuales entre dos escalas de cuotas sucesivas, inclusive las formas de establecer un límite del porcentaje o un límite de los puntos porcentuales o una combinación de los dos procedimientos;

b) Formas de tomar en cuenta las condiciones o circunstancias que afecten adversamente a la capacidad de pago de los Estados Miembros y formas de establecer criterios objetivos que permitan tener en cuenta esas condiciones o circunstancias en la elaboración de la escala de cuotas;

c) Formas de tomar en cuenta la situación especial de los Estados Miembros cuyos ingresos dependen en alto grado de un solo producto o de unos pocos productos;

d) Formas de actualizar los valores de la fórmula de reducción por concepto de ingresos per cápita y sus efectos sobre la escala de cuotas;

e) Formas de tomar en cuenta los distintos métodos de contabilidad nacional de los Estados Miembros, inclusive el nivel de las distintas tasas de inflación y sus efectos sobre la posibilidad de comparar las estadísticas del ingreso nacional;

f) Formas de tomar en cuenta el concepto de riqueza acumulada y formas de elaborar criterios que permitan que dicho concepto se aplique como uno de los factores en la fijación de la escala de cuotas;

g) Métodos para asegurar que las cuotas de todos los países se establezcan sobre la base de datos correspondientes al mismo período de tiempo, a fin de que los datos utilizados sean comparables;

h) Efectos sobre la escala de cuotas de la modificación del período estadístico básico.

46a. sesión plenaria
25 de octubre de 1979

ANEXO II

Resumen de cálculos recientemente publicados sobre los costos de desarrollo de un proyecto integrado de extracción de minerales de los fondos marinos

Autor y fecha de publicación	No. de metales	Capacidad anual de la operación	Elementos del costo incluido	Unidad monetaria	Cálculos del costo (en millones de dólares)
1. Wright (1976)	3	3M ^a de toneladas de producto seco	Exploración + Investigación y desarrollo + Gastos de instalación + Capital de operaciones	Dólares EE. UU. de 1975	500-mínimo 640-mediano 750-máximo
2. Shaw (1977)	4	3M de toneladas de producto seco	Exploración + Investigación y desarrollo + Gastos de instalación + Capital de operaciones	Dólares EE. UU. de 1976	730
3. Dames & Moore — EIC Corp (1977)	3	3M de toneladas métricas de producto seco	Exploración + Investigación y desarrollo + Gastos de instalación para la explotación y la elaboración	Dólares EE. UU. de 1976	490-un barco de explotación minera 520-dos barcos de explotación minera
	4	1M de toneladas métricas de producto seco	<i>Idem</i>	Dólares EE. UU. de 1976	405
4. Nyhart (1978)	3	3M de toneladas de producto seco	Prospección + Exploración + Investigación y desarrollo + Gastos de instalación	Dólares EE. UU. de 1976	560
5. Tinsley (1978)	3	1,5M de toneladas	Exploración + Investigación y desarrollo + Gastos de instalación + Capital de operaciones	Dólares EE. UU. de 1977	625 Kennecott
	4	0,95M de toneladas métricas	<i>Idem</i>	Dólares EE. UU. de 1977	340-OMA
	4	3M de toneladas métricas de producto seco	Gastos de instalación	Dólares EE. UU. de 1977	450-OMI
	3	1,5M de toneladas métricas	Exploración + Investigación y desarrollo + Gastos de instalación + Capital de operaciones	Dólares EE. UU. de 1977	400-Ominco
	3	2M de toneladas de producto seco	Gastos de instalación	Dólares EE. UU. de 1977	250-AFERNOD
6. Diederich (1979)	3	3M de toneladas de producto seco	Prospección + Exploración + Investigación y desarrollo + Gastos de instalación	Dólares EE. UU. de 1976	970
7. Arthur D. Little (1979)	3+	3M de toneladas	Gastos de instalación	Dólares EE. UU. de 1978	645-proceso de lixiviación con amoníaco
	4+	3M toneladas	Gastos de instalación	Dólares EE. UU. de 1978	900-proceso de lixiviación con amoníaco
	4+	3M toneladas	Gastos de instalación	Dólares EE. UU. de 1978	775 proceso pirometalúrgico
8. Lenoble (1980)	3	3M de toneladas métricas de producto seco	Investigación y desarrollo + Gastos de instalación + Capital de operaciones	Dólares EE. UU. de 1979	1,250
	4	2M de toneladas métricas de producto seco	<i>Idem</i>	Dólares EE. UU. de 1979	1,325

FUENTES:
Rebecca L. Wright, *Ocean Mining: An Economic Evaluation*, Departamento del Interior de los Estados Unidos, Administración de Minería Oceánica, mayo de 1976, cuadro 6, pág. 11.

K. D. Shaw, *Ocean Mining Costs and Revenue*, informe No. 16 presentado al Seminario sobre la explotación minera de fondos marinos situados a gran profundidad, celebrado bajo los auspicios de la Comunidad Económica Europea en beneficio de los expertos

del ACP de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en Bruselas, del 22 al 25 de febrero de 1977, cuadro 1.

Dames and Moore and EIC Corporation, *Description of Manganese Nodule Processing Activities for Environmental Studies*, volumen I: *Processing Systems Summary*, Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Administración Nacional del Océano y la Atmósfera, agosto de 1977, cuadro 2.3, págs. 2 a 8.

J. D. Nyhart y otros, *A Cost Model of Deep Ocean Mining and Associated Regulatory Issues*, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge, Massachusetts, EE. UU., marzo de 1978. MIT Sea Grant Report: MITSG 78-4, informe preparado para la Oficina de Minerales Oceánicos de la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, cuadro ES-1, pág. ES-3 y cuadro V-1, pág. 82.

C. Richard Tinsley, *Capital Costs for Individual Manganese Nodule Mining Consortia*, trabajo presentado en el Seminario sobre la minería de nódulos de manganeso en los fondos marinos profundos y el enfoque comercial de los problemas, organizado por la Universidad de McGill, Montreal, 16 de marzo de 1978, págs. 7, 12, 17, 20 y 23.

Franz Diederich, Wolfgang Müller y Wolfgang Schneider, *Analysis of the MIT Study on Deep Ocean Mining—Critical Remarks on Technologies and Cost Estimates: Summary*, Instituto de Investigaciones sobre Cooperación Técnica y Económica Internacional, Universidad Técnica, Aachen and Battelle-Institute e.V., Frankfurt, 1979, cuadro 1.1, pág. 10.

Arthur D. Little, Inc., *Technological and Economic Assessment of Manganese Nodule Mining and Processing*, preparado para la Oficina de Política de Minerales y Análisis de las Investigaciones del Departamento del Interior de los Estados Unidos, revisión de 1979, Cambridge, Massachusetts, EE. UU., cuadro 1, pág. 5, y cuadro 12, pág. 43.

J.-P. Lenoble, *Polymetallic Nodules Resources and Reserves in North Pacific from the Data Collected by AFERNOD*, trabajo presentado en Oceanology International 80, Brighton, febrero de 1980, cuadro 5.

NOTAS:

1. Es aconsejable consultar los trabajos publicados si se desean informaciones sobre los propósitos, los alcances, el método de cálculo y las bases de datos utilizadas en cada caso.

2. No se hizo ningún intento de reajustar los cálculos para hacerlos comparables.

3. Las cifras se han redondeado hasta los 5 millones de dólares más cercanos.

4. "No. de metales" es la cantidad de metales distintos que han de extraerse de los nódulos de las zonas marinas. "3" quiere decir níquel, cobre y cobalto; "4" quiere decir níquel, cobre, cobalto y manganeso.

5. Se señalan a la atención del lector los siguientes hechos:

a) Para el añadido de manganeso, los gastos de instalación calculados varían entre 80 y 300 millones de dólares.

b) Para los gastos de prospección, los cálculos varían entre 2 y 25 millones de dólares.

c) Para los gastos de exploración, los cálculos varían entre 15 y 80 millones de dólares.

d) Para los gastos de investigación y desarrollo, los cálculos varían entre 50 y 200 millones de dólares.

e) Recientemente, algunos consorcios han señalado que antes de poder realizar el proyecto en plena escala será necesaria una fase de demostración. Los gastos calculados para esta fase varían entre 75 millones y 250 millones de dólares. En ninguno de los cálculos del cuadro se han incluido estos gastos.

f) Los gastos de instalación en el sector de transporte se calculan de 50 a 150 millones de dólares.

g) Los cálculos del capital de operaciones varían entre 40 millones y 85 millones de dólares.

h) En ninguno de los cálculos del cuadro se han incluido los gastos de instalación para el sector de comercialización.

i) Para pasar de los valores dados en dólares a fines del decenio de 1970 a dólares de 1980 se tendrá que considerar un aumento anual porcentual comprendido entre el 5 y el 10%.

j) En general, los valores calculados son tanto mayores cuanto más recientes son los cálculos.

* M = 1 millón.